

»» Directriz sobre sostenibilidad

Evaluación de aspectos ambientales,
sociales y climáticos:
principios y procesos

Abril de 2016



Índice

Abreviaturas	3
1. Preámbulo	4
2. Misión del KfW Banco de Desarrollo	4
3. Objetivos y ámbito de aplicación de la directriz	6
4. Evaluación de impacto ambiental y social y evaluación climática de las medidas de CF	6
4.1 Objetivo y elementos principales	6
4.2 Criterios de evaluación	7
4.3 Evaluación preliminar (screening) y categorización de las medidas de CF	8
4.3.2 Evaluación preliminar de impacto ambiental y social	8
4.3.3 Evaluación preliminar climática	10
4.4 Evaluación de impacto ambiental y social y evaluación climática a detalle	10
4.5 Programa de Medidas de CF	13
4.6 Participación de los actores sociales y mecanismos de queja en medidas de CF	14
5. Implementación sostenible de medidas de CF	14
5.1 Monitoreo y reporte	14
5.2 Adjudicación sostenible de contratos en KfW Banco de Desarrollo	14
5.3 Gestión de reclamaciones del KfW Banco de Desarrollo	15
6. Debida Diligencia ambiental y social y evaluación climática con apoyo presupuestario general y sectorial a programas (PBA)	16
7. Debida Diligencia ambiental y social y evaluación climática en cooperación con Intermediarios Financieros	16
8. Procedimientos de urgencia en casos de catástrofes naturales, crisis y conflictos	18
9. Validez y revisión de la directriz	18
10. Anexos	19
10.1 Anexo 1 – Lista ilustrativa de medidas de CF con impactos ambientales y sociales negativos potencialmente relevantes	19
10.2 Anexo 2 – Lista de exclusión de la IFC (para Intermediarios Financieros del KfW Banco de Desarrollo)	20

Abreviaturas

BAD	Banco Asiático de Desarrollo
BAfD	Banco Africano de Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BMZ	Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (Bundesministerium für Wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung)
IFC	Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation)
CFO	Cooperación Financiera Oficial
EAE	Evaluación ambiental estratégica
EHS	Medio ambiente, salud y seguridad (Environmental Health and Safety)
ESAP	Plan de acción ambiental y social (Environmental and Social Action Plan)
ESDD	Debida diligencia ambiental y social (Environmental and Social Due Diligence)
ESIA	Evaluación del impacto ambiental y social (Environmental and Social Impact Assessment)
ESMF	Marco de gestión ambiental y social (Environmental and Social Management Framework)
ESMP	Plan de gestión ambiental y social (Environmental and Social Management Plan)
ESMS	Sistema de gestión ambiental y social (Environmental and Social Management System)
IF	Intermediario financiero
LRP	Plan de restauración de medios de subsistencia (Livelihood Restoration Plan)
NAP	Plan Nacional de Adaptación (National Adaptation Plan)
NDC	Contribución determinada a escala nacional (Nationally Determined Contribution)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
PBA	Apoyo presupuestario a programas (Programme-Based Approaches)
RAP	Plan de acción de reasentamiento (Resettlement Action Plan)
RPF	Marco de políticas de reasentamiento (Resettlement Policy Framework)
SDG	Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sustainable Development Goal)
UE	Unión Europea

1. Preámbulo

1.1 El área de negocio KfW Banco de Desarrollo del Grupo KfW (en lo sucesivo «KfW Banco de Desarrollo») se dedica desde hace más de cinco décadas a fomentar proyectos en numerosos sectores para proteger el medio ambiente y el clima, y para promover el desarrollo social. En estos proyectos, los principios de compatibilidad ambiental y social, así como de sostenibilidad, son clave en las actividades de fomento del KfW Banco de Desarrollo. Por esta razón y ya desde hace ya bastante tiempo, todas las medidas de cooperación financiadas por el KfW Banco de Desarrollo (en lo sucesivo, «medidas de CF») se someten a estudios integrales y sistemáticos para verificar su impacto ambiental y social y para considerar otros aspectos importantes de la política de desarrollo. Basándose en su declaración efectuada ante el Parlamento Federal alemán sobre la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, el Grupo KfW ha adoptado políticas de sostenibilidad. Con estas políticas fija principios rectores en lo ambiental y lo social, las cuales constituyen su aporte a un desarrollo sostenible, de conformidad con la estrategia de sostenibilidad del Gobierno Federal. Adicionalmente, el KfW Banco de Desarrollo se propone apoyar activamente el respeto de los derechos humanos internacionales con la aplicación de los instrumentos a su disposición. En este aspecto el Grupo KfW ha emitido una declaración sobre el respeto de los derechos humanos en sus actividades comerciales. La siguiente directriz define estos principios rectores para KfW Banco de Desarrollo e integra, sobre todo, aspectos sociales relevantes.

2. Misión del KfW Banco de Desarrollo

2.1 El KfW Banco de Desarrollo financia por encargo del Gobierno Federal inversiones y servicios de consultoría complementarios en países en desarrollo y emergentes, los cuales son implementados por socios locales bajo su propia responsabilidad. Específicamente, el KfW Banco de Desarrollo financia con fondos del presupuesto federal y con fondos adicionales propios la creación de infraestructura económica y social, de sectores financieros eficaces, y la implementación de medidas y programas de protección del medio ambiente y del clima para preservar los recursos naturales. El objetivo primordial de las actividades de financiación del KfW Banco de Desarrollo es apoyar al Gobierno Federal y a los países socios en alcanzar los objetivos de desarrollo (la lucha contra la pobreza, la consecución de la paz y la preservación de la democracia, el diseño de una globalización equitativa y la protección del clima y del medio ambiente).

2.2 El fomento activo del desarrollo social, de la protección del medio ambiente, del clima y de los recursos naturales, son aspectos centrales de la actividad de financiación del KfW Banco de Desarrollo en los países en desarrollo. Esta actividad comprende medidas de CF que aportan significativamente a la implementación de acuerdos internacionales sobre la protección del medio ambiente y del clima, así como la conservación de los recursos naturales. En particular, algunos de estos acuerdos son la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNUCLD). En aquellas medidas de CF cuyo objetivo principal no está orientado a la protección del clima, del medio ambiente o los recursos naturales, el KfW Banco de Desarrollo busca incorporar

objetivos que tiendan a promover la protección del clima y del medio ambiente dentro del alcance general de dichas medidas de CF.

2.3 Con el objetivo de alcanzar la sostenibilidad y a fin de evitar impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos, el KfW Banco de Desarrollo busca en especial que los siguientes principios estén integrados en las medidas de CF que financia:

- la prevención, disminución o limitación de contaminación ambiental y de impactos ambientales, incluidas las emisiones y los impactos perjudiciales para el clima;
- la conservación y protección de la diversidad biológica, y de las selvas tropicales, así como gestión sostenible de los recursos naturales;
- la consideración de consecuencias probables y previsibles del cambio climático, incluida la utilización del potencial de adaptación al cambio climático. En este sentido, se entenderá por cambio climático tanto la variabilidad climática como el cambio climático a largo plazo;
- la prevención de impactos adversos en las condiciones de vida de las comunidades, en especial de los pueblos indígenas y de otros grupos vulnerables, así como el aseguramiento de los derechos, las condiciones de vida y los valores de los pueblos indígenas;
- el evitar o reducir el reasentamiento involuntario y el desalojo forzoso de poblaciones y sus espacios naturales, y la mitigación de impactos sociales y económicos negativos por cambios en el uso del suelo mediante el restablecimiento de las condiciones de vida previas de la población afectada;
- el aseguramiento y el fomento de la protección de la salud en el trabajo, y la seguridad ocupacional de los empleados que trabajen en el marco de las medidas de CF;
- la proscripción del trabajo forzoso y del trabajo infantil, la prohibición de la discriminación en el empleo, y el fomento de la libertad de asociación y del derecho la negociación colectiva;
- la protección y conservación del patrimonio cultural;
- el apoyo a la entidad ejecutora de la medida de CF en la gestión y el control de posibles impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos en el marco de la medida de CF realizada.

2.4 La financiación de centrales eléctricas de carbón están sujetas a las «Directrices del Grupo KfW para la financiación de centrales eléctricas de carbón»¹ en su versión actualizada. No se financiarán centrales de energía nuclear por los riesgos que esta conlleva.

2.5 No se financiarán artículos de lujo, mercancías contaminantes, ni sistemas o tecnologías destinados a uso militar.

¹ [KfW Group guidelines on the financing of coal-fired power plants](#)

3. Objetivos y ámbito de aplicación de la directriz

3.1 La presente directriz describe los principios y el proceso de evaluación de los aspectos ambientales, sociales y climáticos en el marco de la preparación y ejecución de las medidas de CF financiadas por el KfW Banco de Desarrollo. En este sentido, la directriz busca en particular alcanzar los siguientes objetivos:

- la definición de un marco uniforme y obligatorio para incorporar estándares ambientales, sociales y climáticos en la planificación, la evaluación, la ejecución y el seguimiento de las medidas de CF;
- el fomento de la transparencia, la previsibilidad y la responsabilidad en el proceso de toma de decisiones durante la debida diligencia ambiental y social interna (ESDD, por sus siglas en inglés), y en la evaluación climática;
- el refinamiento de la evaluación de riesgos económicos de las medidas de CF al considerar los aspectos ambientales, sociales y climáticos.

3.2 Todas las actividades de financiación del KfW Banco de Desarrollo son objeto de un estudio ESDD y de una evaluación climática tal como se definen en la presente directriz. Esto concierne tanto a la financiación de proyectos y programas como a actividades de financiación sin vinculación directa a proyectos, como por ejemplo, financiaciones conjuntas de programas con enfoque programático, programas para el sector financiero, ayudas presupuestarias y operaciones financiaciones corporativas (todas las anteriores resumidas como medidas de CF).

3.3 Esta directriz tiene validez para todas las formas de financiación del KfW Banco de Desarrollo.

4. Evaluación de impacto ambiental y social y evaluación climática de las medidas de CF

4.1 Objetivo y elementos principales

4.1.1 El objetivo de la ESDD y de la evaluación climática es identificar y evitar los impactos y riesgos negativos de una medida de CF en el medio ambiente, en cuestiones sociales (incluidos los derechos humanos) y en el clima, o en caso de ser inevitables, mitigándolos a niveles aceptables mediante la incorporación de medidas de compensación. Adicionalmente, la ESDD debe poder identificar, monitorear y gestionar cualquier riesgo residual. El objetivo de la evaluación climática es adicionalmente, identificar tempranamente efectos en el clima que pueden comprometer la consecución de los objetivos fijados de manera tal que puedan incluirse medidas de adaptación en la etapa de concepción de la medida de CF. Esto incluye la identificación temprana del potencial de adaptación al cambio climático con el objetivo de incrementar dicho potencial. Más allá de la evaluación de cada medida de CF en particular, el objetivo de la ESDD y de la evaluación climática es demostrar en general a los países socios la necesidad de evaluar las medidas de CF y de explorar posibilidades para que su diseño sea más compatibles con el medio

ambiente, el clima y la sociedad; también pretenden despertar conciencia sobre enfoques de desarrollo sostenibles en términos ecológicos y sociales.

4.1.2 La ESDD y la evaluación climática son un elemento clave del procedimiento de evaluación del KfW Banco de Desarrollo. Ante todo, estas deberán entenderse como una herramienta de manejo para modificar y moldear las medidas de CF a lo largo de su ciclo de vida, desde su fase de preparación hasta su culminación. La ESDD y la categorización de las medidas CF se realizan mediante la participación de especialistas ambientales y sociales del KfW Banco de Desarrollo.

4.1.3 Las etapas esenciales de la ESDD y de la evaluación de los efectos al cambio climático incluyen:

- una evaluación preliminar (**screening**) para determinar la relevancia ambiental, social y climática, así como los riesgos ambientales, sociales y climáticos de una medida de CF.

Si se confirma la relevancia:

- deberá establecerse el alcance del estudio (**scoping**) para determinar y evaluar de forma más precisa los impactos y riesgos, incluyendo el potencial de protección climática y el incremento de la capacidad de adaptación del grupo objetivo, en estrecha colaboración con la entidad ejecutora de la medida CF, y
- deberá planearse y ejecutarse una **ESDD**, una **evaluación de adaptación climática a detalle** y/o una **evaluación de mitigación climática a detalle** referido a aspectos particulares o a la medida de CF completa, incluida la participación de los grupos locales afectados y la divulgación al público en el país socio.

4.1.4 Para los pasos mencionados previamente no solo se tendrá en cuenta los componentes financiados por el KfW Banco de Desarrollo, sino también la medida de CF en su totalidad. Este también será el caso para la rehabilitación y/o la ampliación de instalaciones existentes. Asimismo, también se considerarán alternativas relevantes para la consecución del objetivo de la medida de CF. Una posible consecuencia de la aplicación de la ESDD o de la evaluación climática a detalle puede ser un cambio en la concepción original de la medida de CF o de su localización.

4.2 Criterios de evaluación

4.2.1 Para evaluar el impacto ambiental, social y climático de las medidas de CF, el KfW Banco de Desarrollo adoptará la política de sostenibilidad del Grupo KfW y los conceptos y directrices específicos del Gobierno Federal relativos a la cooperación para el desarrollo.

4.2.2 En todos los casos, la evaluación del impacto ambiental, social y climático de las medidas de CF se basa en la observancia tanto de los estándares pertinentes y los requisitos jurídicos del país socio como de los requisitos de evaluación del KfW Banco de Desarrollo. Un criterio obligatorio para la ESDD de una medida de CF son los estándares del Grupo del Banco Mundial (es decir, las Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco Mundial aplicables a entes públicos y las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la IFC aplicables a la cooperación con el sector privado), sus guías sobre medio ambiente, salud y seguridad generales y específicas de cada sector (Guías EHS, por sus siglas en inglés), así como las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el marco de armonización de las entidades donantes (Declaración de París), el KfW

Banco de Desarrollo también puede aplicar normas similares de otros bancos de desarrollo, lo cual podrá efectuarse tras verificar caso por caso o de acuerdo con la reglamentación que se convenga en el marco del acuerdo de cooperación. Si la medida de CF involucra fondos de la Unión Europea (UE) o se financia en países con perspectivas de adhesión a la UE, se aplican, además, las normas ambientales y sociales de la UE. En todos los casos se comunicará a la entidad ejecutora cuáles son los criterios de evaluación que se tomarán como base.

4.2.3 Adicionalmente, la evaluación contempla los requisitos de la Guía Sobre Derechos Humanos del BMZ y los Principios Básicos y Directrices de las Naciones Unidas sobre Desalojos y Desplazamientos Generados por el Desarrollo. Para la financiación de grandes proyectos de almacenamiento hídrico, el KfW Banco de Desarrollo se orienta complementariamente por las recomendaciones de la Comisión Mundial de Represas (WCD, por sus siglas en inglés).

4.2.4 Podrá haber divergencias con respecto a los estándares escogidos sólo en casos excepcionalmente justificados, y estas divergencias deberán ser adecuadamente documentadas. Si las entidades ejecutoras de las medidas de CF no pudieran aplicar inmediatamente los estándares, deberá acordarse un plan de acción concreto ² so pena de que se excluyan medidas de inversión.

4.3 Evaluación preliminar (screening) y categorización de las medidas de CF

4.3.1 En el marco de la evaluación preliminar se realiza una evaluación previa de la medida de CF planificada para determinar su relevancia en términos de impactos y riesgos ambientales y sociales, así como en términos de potencial de reducción de gases de efecto invernadero y la necesidad de adaptación al posible cambio climático. En este estudio se identifican y se analizan la clase y la envergadura de los impactos o riesgos ambientales y sociales negativos que posiblemente se originen por la ejecución de una medida de CF, el potencial de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y los posibles efectos de cambio climático en la medida de CF que puedan comprometer la consecución de los objetivos propuestos. En virtud de esta relevancia se decide si se requieren estudios complementarios como parte de la preparación de la medida de CF, y en caso afirmativo, en qué forma y con qué alcance.

4.3.2 Evaluación preliminar de impacto ambiental y social

4.3.2.1 Todas las medidas de CF se clasificarán según la relevancia de sus potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales negativos, en una de las tres **categorías «A», «B» o «C»** que se describen a continuación.

4.3.2.2 Un proyecto se clasifica en la **categoría A** cuando pueda representar impactos negativos relevantes en el medio ambiente y en asuntos sociales de las partes interesadas. Los impactos y riesgos pueden ser especialmente adversos cuando el proyecto es complejo e importante, cuando su escala va de grande a muy grande, cuando se desarrolla en un ambiente sensible, o cuando los impactos y los riesgos son irreversibles o son de una dimensión desconocida hasta el momento. Estos impactos y riesgos pueden afectar una zona más amplia que la de la planta/instalación que se encuentra en construcción, el emplazamiento de la planta, las instalaciones auxiliares conexas o la zona del proyecto en el sentido más estricto. Considerando lo anterior, dentro de la categoría A se clasifican medidas de CF que:

² Por ejemplo, un Plan de Acción Ambiental y Social, ESAP por sus siglas en inglés

- pueden deteriorar bienes protegidos importantes (por ejemplo, selva tropical, arrecifes de corales, reservas naturales, zonas húmedas, bosques naturales o semi-naturales, bienes culturales importantes, sitios históricos de interés cultural);
- pueden tener impactos transfronterizos significativos o relevancia para tratados internacionales (por ejemplo, convenciones de derecho internacional sobre residuos o sobre la protección de los mares o convenios sobre la protección de la biodiversidad);
- conllevan un elevado consumo de recursos, en especial el uso de suelo y agua;
- están asociados a riesgos elevados para la salud humana o la seguridad (por ejemplo, plantas industriales o instalaciones de transporte cercanas a zonas residenciales con emisiones acústicas y elevadas emisiones contaminantes durante la construcción y/o la operación o el manejo de sustancias peligrosas);
- requieren un reasentamiento de personas en gran escala o suponen una pérdida significativa de sus medios de subsistencia.
- se anticipe que tendrán efectos adversos en pueblos indígenas;

Una lista ilustrativa de medidas de CF que pueden entrar en la categoría A se presenta en el [Anexo 1](#).

4.3.2.3 Para medidas de CF de **categoría A** es obligatorio realizar un análisis y una evaluación de los efectos ecológicos y sociales negativos como parte de un estudio de impacto ambiental y social (ESIA) independiente que incluya un plan de gestión ambiental y social (ESMP). En el ESMP se describirán las medidas necesarias para evitar, mitigar, compensar y controlar los impactos y riesgos negativos identificados en la ESIA; también se describirán allí las responsabilidades para la ejecución de las medidas y sus costos. Para estas medidas de CF, el KfW Banco de Desarrollo espera además, que la entidad ejecutora de la medida de CF disponga de un sistema de monitoreo apropiado, o en el caso de entes privados, que estos dispongan de un sistema de gestión ambiental y social propio (ESMS por sus siglas en inglés). Cualquiera de estos sistema de gestión debe contar con (a) las capacidades organizacionales correspondientes, (b) un procedimiento de control ambiental y social, (c) programas de gestión, (d) medidas de capacitación específicas en asuntos ambientales y sociales, (e) relaciones estructuradas con el grupo objetivo, (f) control y monitoreo, y (g) procedimientos de presentación de informes.

4.3.2.4 Una medida de CF se clasifica en la **categoría B** cuando puede originar impactos y riesgos ambientales y sociales potencialmente negativos para los grupos objetivo que, sin embargo, son de menor gravedad que los de las medidas de CF de la categoría A, y que por lo general pueden mitigarse implementando medidas de vanguardia o soluciones estándares (véase el [Anexo 1](#)). Lo característico de estos posibles impactos y riesgos es que son específicos en función del área, y que en la mayoría de los casos son reversibles o son relativamente fáciles de mitigar por medio de las medidas apropiadas. En medidas de CF de esta naturaleza la necesidad y el alcance, y la prioridad y la profundidad de la ESIA deberá definirse cada por caso. Sin embargo, en proyectos de la categoría B que presenten casos aislados de impactos y riesgos ambientales y sociales considerables, será necesario un ESMS que se ajuste a los impactos y riesgos en cuestión tal como se describe en la categoría A.

4.3.2.5 Una medida de CF se clasifica en la **categoría C** cuando es probable que tenga impactos, perjuicios o riesgos ambientales y sociales mínimos o nulos y que no

requieren medidas especiales de protección, compensación o monitoreo en su ejecución y operación. Los proyectos de esta categoría no requieren por lo general de un análisis adicional a la luz de la presente directriz ni de fases adicionales del proceso de ESDD. No obstante, las medidas de CF de esta categoría se deben monitorear para detectar cualquier cambio relevante durante su ciclo de vida en caso de que se presenten.

4.3.3 Evaluación preliminar climática

4.3.3.1 La evaluación de relevancia climática está compuesta por la evaluación de relevancia de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (**relevancia de protección del clima**) y la evaluación de relevancia de adaptación de cambio climático (**relevancia de adaptación al cambio climático**). Con respecto a la relevancia de protección del clima, se estudia si un proyecto puede hacer una contribución significativa de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y/o para capturar carbono en suelos o en la vegetación. En el estudio de relevancia de adaptación al cambio climático se analiza si el efecto resultante de la política de desarrollo de la medida de CF depende principalmente de parámetros climáticos y si la medida de CF puede contribuir a un fortalecimiento significativo en la capacidad de adaptación de los grupos objetivo o de los ecosistemas. Adicionalmente se evalúa si se pueden magnificar los efectos positivos en el cambio climático (potenciales climáticos) para la consecución de objetivos de desarrollo, en caso de que se presenten. En los casos en que se encuentre que la medida de CF tiene relevancia climática, o que no esté claro si tiene o no, se realizará una evaluación climática a detalle. En los casos en los que durante la evaluación preliminar climática se constata relevancia climática únicamente para uno de los dos aspectos (protección del clima o adaptación al cambio climático), la evaluación climática a detalle solo se realizará para el aspecto considerado como relevante.

4.3.4. Los resultados de la evaluación preliminar ambiental, social y climática quedarán documentados internamente.

4.4 Evaluación de impacto ambiental y social y evaluación climática a detalle

4.4.1 En función de los resultados obtenidos en la evaluación preliminar se decide la extensión del estudio en profundidad de los posibles efectos ambientales, sociales y climáticos negativos y del potencial para la protección del clima y la adaptación al cambio climático. En las medidas de CF de las categorías A y B es obligatorio realizar una evaluación de impacto ambiental y social a detalle. En los casos en los que se presente relevancia climática considerable, también será obligatorio realizar un estudio en profundidad del potencial de reducción de gases de efecto invernadero o de la necesidad de adaptación al cambio climático. Facilitar la información necesaria para la evaluación de los impactos ambientales, climáticos y sociales es responsabilidad de la entidad ejecutora del proyecto o del depositario de la financiación. De ser necesario, el KfW Banco de Desarrollo solicitará a la entidad ejecutora de la medida de CF que le facilite la información necesaria para realizar la ESDD o la evaluación climática a detalle, según el caso, y guiará la ejecución de los estudios complementarios. Las recomendaciones de la ESIA deberán incorporarse en un ESMP, deberán estar orientadas a la ejecución de actividades, y deberán incluir monitoreo ambiental y social por parte de la entidad ejecutora.

4.4.2 En ciertos casos se realizará un estudio en profundidad de los posibles impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos y del potencial de protección del clima y adaptación al cambio climático de una medida de CF como parte de un estudio de viabilidad. Cuando se trate de impactos y riesgos negativos complejos, se requerirá la ejecución y elaboración de estudios autónomos y el

desarrollo de planes de gestión. Los estudios para medidas de CF con impactos ambientales y sociales significativamente negativos deberán contener la siguiente información:

- pronósticos y evaluación de los impactos o riesgos ambientales y sociales negativos de la medida de CF prevista;
- medidas de prevención o reducción, así como medidas suficientes de protección y compensación de los impactos y riesgos remanentes;
- potencial de la medida de CF de magnificar los impactos positivos de relevancia ambiental y social (*enhancement*);
- gestión de medidas de protección ambiental y sociales, y de seguridad y salud ocupacional;
- monitoreo de aspectos ambientales y sociales (desarrollo, eficacia de las medidas de mitigación) durante la ejecución y operación de la medida de CF.
- Participación de los actores sociales (véase apartado 4.6).

4.4.3 Si se produce una pérdida considerable en los medios de subsistencia por utilización de tierras, o si se presentan personas afectadas por reasentamiento involuntario, deberá elaborarse un plan autónomo de restauración de medios de subsistencia ³ o un plan de reasentamiento ⁴, o eventualmente deberá elaborarse un marco de política de reasentamiento ⁵. Dicho plan deberá estar disponible en el momento de efectuar la evaluación de la medida de CF.

4.4.4 La evaluación del proyecto incluye también todas las instalaciones adicionales y auxiliares necesarias (las denominadas *associated facilities*) que se requieren para construir y poner en servicio la medida de CF o aquellas sin las cuales el proyecto no sería viable (por ejemplo, vías de acceso, líneas de conexión eléctrica para transmitir energía de una central eléctrica). Si la medida de CF financiada por el KfW Banco de Desarrollo se utiliza como instalación adicional o auxiliar de otro proyecto (por ejemplo, una conexión eléctrica para transmitir energía de un parque eólico), el KfW Banco de Desarrollo evaluará también si ese proyecto cumple sus requisitos propios y si es posible realizar mejoras posteriores. En la evaluación deberán analizarse también los impactos y riesgos de efectos acumulativos de otras medidas de CF que se realicen en la misma región (por ejemplo, una represa para generación de energía hidroeléctrica, su cuenca hidrográfica y el área de influencia aguas abajo).

4.4.5 En la evaluación climática a detalle deberá analizarse también qué tipo de potencial presenta la medida de CF en cuanto a reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el incremento de la capacidad de adaptación de los grupos objetivo y de los ecosistemas, y el aprovechamiento de impactos positivos del cambio climático en el desarrollo. Los estudios que se realicen en el marco de la evaluación climática a detalle deberán realizarse a la luz de los siguientes aspectos de relevancia:

- La **evaluación de adaptación climática a detalle** (*climate resilience*) deberá asegurar que los efectos que se pretende obtener con la medida de CF en materia de desarrollo no se vean amenazados, a pesar de las **previsiones de cambio climático**. Adicionalmente, deberá analizarse si se puede incrementar la capacidad de adaptación en el país socio en el marco de la medida de CF. Para ello deberán estudiarse en primer lugar los cambios

³ Livelihood Restoration Plan (LRP)

⁴ Resettlement (Action) Plan (RAP)

⁵ Resettlement Policy Framework (RPF)

climáticos previstos y sus consecuencias en la medida de CF. Esto comprende tanto impactos directos (por ejemplo, inundaciones más frecuentes o desertificación de suelos de vocación agrícola) como también impactos indirectos por cuenta del cambio climático (por ejemplo, disminución de ingresos en la agricultura). El análisis también incluirá un mayor periodo objetivo de impactos más allá del tiempo de implementación formal de la medida de CF. Sobre esta base se desarrollan y aplican alternativas para incrementar la capacidad de adaptación de los grupos objetivo o de los ecosistemas, que sean compatibles con la estrategia que el país tenga en materia de cambio climático, como por ejemplo, el Plan de Nacional Adaptación (NAP por sus siglas en inglés) de conformidad con la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas.

- La **evaluación de mitigación climática a detalle** para la consideración del potencial de la **reducción de emisiones de gases de efecto invernadero** (*emission savings*) sirve para evitar emisiones considerables de gases de efecto invernadero y para identificar el potencial para reducir estos gases de efecto invernadero. En primer lugar, se describe la dinámica prevista de las emisiones de gases de efecto invernadero en la región/sector de la medida de CF y subsecuentemente se discute la cuestión de si el proyecto previsto contribuye a aumentar o disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, si es compatible con la estrategia que tiene el país en materia de cambio climático, por ejemplo, la contribución determinada a escala nacional (NDC por sus siglas en inglés) de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y, dado el caso, si existe potencial para reducir emisiones. Sobre esta base, se desarrollan alternativas para contribuir a la reducción de gases de efecto invernadero y dado el caso, teniendo en cuenta la eficacia de la política de desarrollo y los costos, se integran dichas alternativas en la medida de CF.

4.4.6 La concepción y ejecución de tales estudios es responsabilidad de la entidad ejecutora en colaboración con el KfW Banco de Desarrollo, los cuales son parte del trabajo preliminar de la medida de CF. Durante la preparación de dichos estudios se deben consultar organismos y agencias de los países socios responsables de aspectos ambientales, sociales y climáticos. Cuando las medidas de mitigación o de compensación previstas sean de gran escala, los costos correspondientes deberán incluirse en el estudio de viabilidad económica y en el esquema de financiación.

4.4.7 Si según los resultados obtenidos en la ESDD o en la evaluación climática a detalle, la medida de CF originara impactos o riesgos ambientales, climáticos o sociales negativos que no puedan mitigarse o modificarse mediante cambios técnicos a niveles aceptables, y no se vislumbren medidas de compensación adecuadas y suficientes, se negará la financiación de la medida de CF. Este también será el caso cuando la medida de CF no cumpla con los requerimientos legales del país socio o cuando sea incompatible con acuerdos internacionales.

4.4.8 La evaluación final de los impactos ambientales, sociales y climáticos de una medida de CF se realiza con el estudio del proyecto. Los resultados quedan documentado en la respectiva propuesta del programa en los documentos internos de toma de decisiones del KfW Banco de Desarrollo.

4.4.9 La evaluación final deberá considerar los siguientes principios básicos:

- El resultado más importante deben ser las medidas constructivas que abordan las falencias identificadas en la evaluación con el fin de prevenir, minimizar o, si procede, compensar los impactos negativos.

- La medida de CF debe proponer medidas de protección adecuadas, que sean económica viables y socialmente aceptables.
- Los operadores locales deberán contar con habilidades técnicas para poner en marcha las medidas de control ambiental y simultáneamente garantizar una operación correcta de sus instalaciones.
- Se debe asegurar que la capacidad, los sistemas de gestión y el presupuesto necesario estén a disposición para implementar las medidas de protección identificadas para mitigar o compensar las consecuencias de los impactos sociales. Para ello, deberán aclararse la partida presupuestaria necesaria dentro del marco de financiación del KfW Banco de Desarrollo y los fondos propios con los que contribuirá la entidad ejecutora del proyecto.

4.4.10 Quedará estipulado que serán de carácter obligatorio en los acuerdos de financiación, la aplicación de las medidas identificadas en el resultado de la evaluación climática a detalle y de la ESDD, y aquellas necesarias para prevenir o reducir los impactos y riesgos negativos, así como las medidas de compensación, en los casos en los que proceda, y que estarán a cargo de la entidad ejecutora del proyecto. El KfW Banco de Desarrollo requerirá informes periódicos sobre la implementación de acciones correctivas en caso de que las medidas de protección no se hayan aplicado adecuadamente o no se hayan alcanzado los objetivos previstos con dichas medidas.

4.4.11 En caso de financiaciones conjuntas con otros donantes (por ejemplo, en el marco de cofinanciaciones para un proyecto específico) en los que ya se dispone de una ESIA o un estudio en profundidad de los efectos climáticos, será generalmente suficiente verificar su plausibilidad. Sin embargo no se excluye la posibilidad de examinar aspectos específicos en más detalle.

4.5 Programa de Medidas de CF

4.5.1 Si una medida de CF consta de un programa en el cual deberán realizarse distintos proyectos individuales de menor o mayor alcance (por ejemplo infraestructura, energía, descentralización, etc.) que sólo se definirán en mayor detalle después de la evaluación, la categorización se realizará en función de los riesgos ambientales y sociales inherentes a la naturaleza de cada proyecto por separado. Para estos programas deberá elaborarse un plan marco de gestión ambiental y social (ESMF por sus siglas en inglés) que describa el manejo de los efectos ambientales y sociales de cada proyecto y determine los impactos y riesgos previsibles, así como las medidas de prevención, protección y compensación. Si se prevé que por uno o varios proyectos individuales que pertenezcan a un mismo programa se efectúe un reasentamiento y/o se produzca pérdida de medios de subsistencia, deberá elaborarse un marco de políticas de reasentamiento (RPF por sus siglas en inglés). El ESMF y/o el RPF son objeto de una ESDD a cargo del KfW Banco de Desarrollo. Su posterior aplicación en los distintos proyectos individuales se definirá de acuerdo al convenio de financiación y serán objeto de seguimiento mediante informes.

4.5.2 El KfW Banco de Desarrollo se reserva el derecho de evaluar o aprobar, caso por caso, proyectos individuales en áreas críticas como por ejemplo, los proyectos de la categoría A.

4.5.3 Se procederá de forma similar en la evaluación climática: se evaluarán los proyectos individuales previstos para el programa en cuestión, siempre y cuando hayan sido especificados en el momento de la evaluación del programa; en caso contrario se pactará con la entidad ejecutora que las evaluaciones individuales se efectuarán de conformidad con lo establecido en los apartados 4.3.3 y 4.4.5 relativos a

la evaluación climática. También en este caso, el KfW Banco de Desarrollo se reservará el derecho de efectuar una evaluación individual definida caso por caso.

4.6 Participación de los actores sociales y mecanismos de queja en medidas de CF

4.6.1 La participación de los actores sociales y la información al público en el país socio forman parte integral del proceso de planificación y de toma de decisiones de la ESDD. Se deberán llevar a cabo consultas con la población afectada, eventualmente representada por comunidades, cooperativas u Organización no gubernamental (ONG/NGO), cuando se defina el alcance del estudio y cuando se presente el borrador de una ESIA. Adicionalmente es fundamental usar los medios apropiados para brindar información detallada de cada fase de la medida de CF a la población afectada y, dado el caso, a la opinión pública en general del país socio. Esta información deberá estar adaptada a la respectiva cultura del país y debe divulgarse con anticipación suficiente a cada etapa del proyecto. En casos relevantes, también deberá invitarse a participar en la evaluación climática a detalle a las partes interesados (por ejemplo, afectados, opinión pública).

4.6.2 La entidad ejecutora deberá crear para el proyecto un procedimiento mediante el que se reciban y se gestionen las quejas y las reclamaciones de los empleados y de la población afectada. Este procedimiento deberá ser adecuado a la medida de CF y deberá estar adaptado a la respectiva cultura. Los casos y los resultados de la gestión de quejas y reclamaciones deberán quedar documentados y serán integrados a los informes presentados al KfW Banco de Desarrollo.

5. Implementación sostenible de medidas de CF

5.1 Monitoreo y reporte

5.1.1 Para garantizar un monitoreo eficaz de los impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos, deberá acordarse con la entidad ejecutora del proyecto o con el receptor de la financiación la obligación de presentar informes y notificaciones, y deberán aplicarse los correspondientes instrumentos de control. Se debe garantizar que la preparación dichos reportes sea viable y que se cumpla con su entrega durante las fases de construcción, aplicación y operación. Para hacer seguimiento a los impactos o riesgos ambientales, sociales y climáticos de una medida de CF deberá controlarse en particular la implementación de las medidas de mitigación y los procedimientos de monitoreo acordados. Si se ha elaborado un ESMP, este será la base de control de monitoreo y seguimiento. Este también será el caso para un ESAP.

5.1.2 El éxito de los reasentamientos realizados y de los medios de subsistencia restaurados se evaluará como parte de una auditoría de clausura aparte.

5.2 Adjudicación sostenible de contratos en KfW Banco de Desarrollo

5.2.1 Para la implementación de componentes individuales de una medida de CF, se contratan normalmente consultores externos para las etapas de planificación y

licitación, y uno o varios contratistas (por ejemplo, proveedores, empresas constructoras, plantas de procesamiento) se encargarán de la ejecución las medidas. Con el objetivo de considerar todos los aspectos ambientales y sociales al momento de ejecutar cada medida, en especial aquellas clasificadas dentro de las categorías A y B, la selección de las empresas a contratarse y de las soluciones que ofrecen es extremadamente importante. Con este propósito, el proceso de adjudicación de contratos debe considerar las siguientes posibilidades de intervención:

- Planeación de la licitación: por ejemplo, reducción de los impactos ambientales fijando determinados valores mínimos y máximos o en tomando en cuenta certificaciones de calidad ambiental (como por ejemplo, FSC - Forest Stewardship Council®);
- Preselección de los oferentes: presentación de referencias de proyectos anteriores por parte de las empresas licitantes y su forma de gestión de aspectos ambientales y sociales, incluidas las certificaciones pertinentes (por ejemplo, OHSAS 18001);
- Evaluación de las ofertas, por ejemplo, sistemas de bonificaciones para instalaciones o productos respetuosos con el medio ambiente o similares;
- Reglamentaciones contractuales: estipulación explícita de parámetros relevantes en los contratos: normas fundamentales del trabajo de la OIT y medidas de protección laboral en las obras, incluida la definición de sanciones por incumplimiento.

5.2.2 Con el fin de respaldar a las entidades ejecutoras con la aplicación de un procedimiento de compras sostenible, el KfW Banco de Desarrollo facilita una caja de herramienta para configurar las adjudicaciones de contratos de manera sostenible.⁶ En esta herramienta se describen los métodos y procedimientos que pueden aplicarse en las distintas fases del proceso de compras.

5.3 Gestión de reclamaciones del KfW Banco de Desarrollo

5.3.1 Con el mecanismo de reclamaciones del KfW Banco de Desarrollo, el público cuenta con la posibilidad de expresar sus percepciones negativas y sus críticas a las medidas de CF de forma específica, en relación con aspectos de sostenibilidad ambiental y social. Podrán dirigirse las reclamaciones al KfW Banco de Desarrollo a través de la página de internet del KfW, para lo cual deberá diligenciarse un formulario de reclamación en línea⁷ que está disponible en alemán y en inglés. Aparte de garantizar transparencia, este mecanismo le permite al KfW Banco de Desarrollo manejar las reclamaciones de manera sistemática, gracias a un registro estructurado y categorizado de las mismas, y le permite resolverlas oportunamente. Adicionalmente le permite al KfW Banco de Desarrollo hacer uso sistemático del potencial de mejora relacionado con procesos y proyectos. A partir de 2016, el informe comercial del Grupo KfW incluye en su capítulo dedicado al Banco de Desarrollo un resumen de las reclamaciones recibidas clasificado por temas, y en los casos en que procede, las medidas tomadas.

⁶ [Caja de herramientas Contratación sostenible](#)

⁷ [Formulario de reclamación](#)

6. Debida Diligencia ambiental y social y evaluación climática con apoyo presupuestario general y sectorial a programas (PBA)

6.1 A diferencia de otras modalidades de financiación, los fondos para el apoyo presupuestario general y sectorial (PBA por sus siglas en inglés) no están vinculados a medidas o proyectos específicos. En este caso, los donantes depositan los fondos directamente en el presupuesto del país socio. El propósito de esta financiación es brindar asistencia general relacionada con reformas económicas, regulatorias o institucionales intersectoriales o apoyar de manera específica reformas sectoriales de carácter político e institucional. El objetivo de la evaluación de impacto ambiental y social y de la evaluación climática en estos casos hace referencia a la identificación y evaluación anticipada de los posibles impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos resultantes de programas de reformas regulatorias y su conformidad con los objetivos nacionales de desarrollo en materia de protección ambiental y climática, por medio de una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE). Los estudios EAE revisten una gran importancia en el apoyo presupuestal para sectores ambiental, climática y/o socialmente sensibles, en los casos en los que existen impactos o riesgos negativos previsibles de tipo ambiental, climático y/o social.

6.2 Si en el marco de un apoyo presupuestario, el donante principal (por ejemplo, el Banco Mundial, el BID, el BAD, el BAfD, la UE) realiza una EAE, esta EAE y los resultados y recomendaciones pertinentes podrán ser utilizados para la evaluación de la parte del programa que financie el KfW Banco de Desarrollo de conformidad con esta directriz, por medio de una revisión de plausibilidad, y eventualmente, de la implementación de modificaciones técnicas a las que haya lugar.

6.3 Los estudios EAE se realizan con el fin de implementar los principios de sostenibilidad contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (*Sustainable Development Goals, SDGs*) en las políticas y programas del país socio. Esta implementación está alineada con los compromisos firmados en la «Declaración de París sobre la eficacia en las ayudas internacionales» para desarrollar y aplicar estrategias comunes en la valoración ambiental a nivel sectorial y nacional.

7. Debida Diligencia ambiental y social y evaluación climática en cooperación con Intermediarios Financieros

7.1 El objetivo de la ESDD y de la evaluación climática (entendiéndose esta como parte de la debida diligencia) de medidas de CF con intermediarios financieros (IF) es anticipar y prevenir posibles impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos que puedan originarse por sub-préstamos otorgados a los clientes de los IF con recursos del KfW Banco de Desarrollo. El alcance y el objeto de la ESDD y de la evaluación climática por medio de IF dependerán:

- por una parte, la relevancia y la importancia de los riesgos ambientales, sociales y climáticos asociados a la financiación prevista, y

- por otra, del procedimiento y la capacidad del IF para evaluar cuestiones ambientales, sociales y climáticas, y en el monitoreo de los créditos de su cartera actual.

Esto incluye una evaluación del sistema de gestión ambiental y social del IF. Por lo regular no se prevé que el KfW Banco de Desarrollo realice una evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales de cada sub-préstamo efectuado por parte de los IF (salvo por las excepciones consignadas en el apartado 7.3), dado que esta evaluación debe estar a cargo de cada IF.

7.2 Se acordará con el IF lo siguiente:

- La implementación de un adecuado sistema de gestión ambiental y social (ESMS) por parte del IF, de tal forma que cumpla con los estándares de desempeño 1 de la IFC y con una gestión de personal de conformidad con las normas de desempeño 2 de la IFC, en caso de que dicho sistema aún no se haya implementado. Adicionalmente, el KfW Banco de Desarrollo trabaja con instituciones aliadas para lograr el cumplimiento de los principios de «finanzas responsables» en las relaciones con sus clientes.
- El “*Screening*” de todos los sub-préstamos en comparación con la «Lista de exclusión de la IFC» ([Anexo 2](#)). Por principio, no se financiará con fondos del KfW Banco de Desarrollo ningún proyecto que figure en la «Lista de Exclusión de la IFC». Las especificaciones enunciadas en dicha lista (entre otras, la microfinanciación) se aplicarán por analogía.
- La evaluación y categorización de la adjudicación de sub-préstamos según sus riesgos ambientales, sociales y climáticos a cargo del IF (ver las definiciones de los apartados 4.3.3 y 4.4.5 relacionados con la evaluación climática).
- Todos los sub-préstamos deberán cumplir los requisitos nacionales y haber sido sometidos a una evaluación adecuada de conformidad con la legislación nacional en materia ambiental y social.
- Todos los sub-préstamos con riesgos ambientales y sociales relevantes deberán cumplir los requisitos de los estándares de desempeño de la IFC, estándares 2 al 8.
- Supervisión adecuada de los riesgos ambientales y sociales del portafolio de inversiones del IF.
- Informes anuales sobre la aplicación y/o cambios del ESMS y sobre los aspectos ambientales, sociales y climáticos relevantes de la medida de CF (línea de crédito).

7.3 El KfW Banco de Desarrollo se reserva el derecho de aprobar o rechazar los fondos para sub-préstamos en ámbitos críticos como por ejemplo, los sub-préstamos clasificados dentro de la categoría A o que tengan una relevancia climática elevada.

7.4 Cuando se trate del fomento de instituciones microfinancieras en las que predominantemente se refinancian carteras de crédito y no sub-préstamos, deberá analizarse si la introducción de un ESMS es proporcionada al número de los préstamos y a la dimensión de los impactos y riesgos ambientales, sociales y climáticos negativos previstos. En todos los casos, se recomienda revisar el portafolio y el comportamiento previo del IF en el manejo de cuestiones ambientales, sociales y climáticas.

7.5 Solo en casos excepcionalmente justificados se permitirán divergencias de los acuerdos estipulados en el apartado 7.2, las cuales deberán quedar correspondientemente documentadas. Si los IF no pueden aplicar los acuerdos de manera inmediata, deberá convenirse un plan de adaptación concreto o pueden excluirse determinados sub-préstamos.

8. Procedimientos de urgencia en casos de catástrofes naturales, crisis y conflictos

8.1 Se aplicará un procedimiento especial a manera de procedimiento de urgencia destinado a solucionar rápidamente perjuicios relacionados con catástrofes naturales, crisis o conflictos. Si la urgencia del procedimiento lo requiere, podrán suprimirse determinados criterios de evaluación, que pueden incluir entre otros, asuntos socioeconómicos, socioculturales, específicos de género y ecológicos (en los casos en que sea necesario, se podrá suprimir la exigencia de la evaluación de impacto ambiental y social y la evaluación climática).

9. Validez y revisión de la directriz

9.1 Esta directriz rige a partir del 01.04.2016 para toda nueva medida de CF. En 2017 se someterá a una revisión para evaluar si es necesario efectuar modificaciones o adaptaciones.

10. Anexos

10.1 Anexo 1 – Lista ilustrativa de medidas de CF con impactos ambientales y sociales negativos potencialmente relevantes

La siguiente es una lista ilustrativa de tipos de proyectos o medidas de CF con una alta probabilidad de provocar impactos ambientales y/o sociales negativos, razón por la que pueden clasificarse en la categoría A (o B si el impacto negativo es menos grave y reversible).

1. Modificaciones a gran escala en el uso de los recursos naturales, que son sustanciales y que afectan grandes extensiones (por ejemplo, un uso diferente del suelo como tierra de cultivo, selva o tierra de pastoreo para desarrollo rural, para producción de madera de construcción e industrial, etc.) así como apropiación de terreno al mar.
2. Modificaciones sustanciales de los métodos de explotación en la agricultura y piscicultura que afecten grandes extensiones de tierra (por ejemplo, introducción de nuevas plantas, mecanización a gran escala, introducción de nuevas especies de peces) y explotación forestal de grandes extensiones.
3. Uso de recursos hídricos (por ejemplo, represas de gran tamaño y demás instalaciones de embalses, instalaciones de depósitos por bombeo y centrales eléctricas por bombeo, proyectos de riego y de drenaje, pozos profundos de extracción de agua subterránea, gestión hídrica y explotación de cuencas, fuentes de agua, y plantas de desalinización de agua de mar).
4. Infraestructura (por ejemplo, carreteras, puentes, aeropuertos, puertos marítimos, líneas de transmisión de energía, ductos, redes de ferrocarril, otros medios de transporte ferroviario, y turismo).
5. Producción energética (por ejemplo, grandes parques eólicos, parques de energía solar de gran escala, instalaciones de procesamiento de biomasa, centrales geotérmicas, centrales termoeléctricas).
6. Actividades industriales (por ejemplo, siderurgias, plantas madereras, fábricas químicas, cementeras, refinerías y plantas petroquímicas, industrias agrícolas).
7. Uso de recursos geológicos, minería, etc. (por ejemplo, minas, canteras, extracción de turba, extracción de petróleo y de gas).
8. Gestión y eliminación de residuos y aguas residuales (por ejemplo, sistemas de alcantarillados, plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios (vertederos de desechos), plantas de tratamiento de desechos sólidos convencionales y peligrosos).
9. Proyectos en los que un número significativo de afectados deben reasentarse involuntariamente o pierden sus medios de subsistencia.

10.2 Anexo 2 – Lista de exclusión de la IFC (para Intermediarios Financieros del KfW Banco de Desarrollo)

The IFC Exclusion List defines the types of projects that IFC **does not** finance.

IFC does not finance the following projects:

- Production or trade in any product or activity deemed illegal under host country laws or regulations or international conventions and agreements, or subject to international bans, such as pharmaceuticals, pesticides/herbicides, ozone depleting substances, PCBs, wildlife or products regulated under CITES.
- Production or trade in weapons and munitions.¹
- Production or trade in alcoholic beverages (excluding beer and wine).¹
- Production or trade in tobacco.¹
- Gambling, casinos and equivalent enterprises.¹
- Production or trade in radioactive materials. This does not apply to the purchase of medical equipment, quality control (measurement) equipment and any equipment where IFC considers the radioactive source to be trivial and/or adequately shielded.
- Production or trade in unbonded asbestos fibers. This does not apply to purchase and use of bonded asbestos cement sheeting where the asbestos content is less than 20%.
- Drift net fishing in the marine environment using nets in excess of 2.5 km. in length.

A reasonableness test will be applied when the activities of the project company would have a significant development impact but circumstances of the country require adjustment to the Exclusion List.

All financial intermediaries (FIs), except those engaged in activities specified below*, must apply the following exclusions, in addition to IFC's Exclusion List:

- Production or activities involving harmful or exploitative forms of forced labor²/harmful child labor.³
- Commercial logging operations for use in primary tropical moist forest.
- Production or trade in wood or other forestry products other than from sustainably managed forests.

* When investing in **microfinance** activities, FIs will apply the following items in addition to the IFC Exclusion List:

- Production or activities involving harmful or exploitative forms of forced labor²/harmful child labor.³
- Production, trade, storage, or transport of significant volumes of hazardous chemicals, or commercial scale usage of hazardous chemicals. Hazardous chemicals include gasoline, kerosene, and other petroleum products.
- Production or activities that impinge on the lands owned, or claimed under adjudication, by Indigenous Peoples, without full documented consent of such peoples.

* **Trade finance projects**, given the nature of the transactions, FIs will apply the following items in addition to the IFC Exclusion List:

- Production or activities involving harmful or exploitative forms of forced labor²/harmful child labor.³

FOOTNOTES

¹ This does not apply to project sponsors who are not substantially involved in these activities. "Not substantially involved" means that the activity concerned is ancillary to a project sponsor's primary operations.

² Forced labor means all work or service, not voluntarily performed, that is extracted from an individual under threat of force or penalty.

³ Harmful child labor means the employment of children that is economically exploitive, or is likely to be hazardous to, or to interfere with, the child's education, or to be harmful to the child's health, or physical, mental, spiritual, moral, or social development.

NOTA: La presente es una traducción de la versión alemana. En caso de divergencias, la versión alemana debe prevalecer.

Aviso legal

Publicado por:

Grupo KfW

Área de negocio KfW Banco de Desarrollo

Palmengartenstrasse 5-9

60325 Fráncfort del Meno

Teléfono +49 (69) 7431-0

Fax +49 (69) 7431-2944

www.kfw.de

Redacción

Centro de Competencias Sostenibilidad

Medioambiental y Social

&

Centro de Competencias Clima y Energía

Foto de portada

Archivos fotográficos del KfW /

photothek.net

Versión: Abril de 2016

Actualización: Septiembre de 2016